

CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES REGIONALES

CONSIGNACIÓN DE LOS RECAUDOS PARA LA SOLICITUD DE DENOMINACIÓN Y SIGLAS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE ELECTORAS Y ELECTORES NACIONALES Y REGIONALES

NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA SOLICITUD DE DENOMINACIÓN Y SIGLAS

FASE UNO



El funcionario de la ONAPA o de la ORE 🦳

Se dirige con los recaudos a la Oficina Nacional de Participación Política (ONAPA), si la solicitud es de ámbito Nacional o a la Oficina Regional Electoral (ORE) respectiva si la solicitud es de ámbito Regional los dias 5 y 6 de Abril 2010.



Recibe y confirma que esten completos, los recaudos, es decir, tres (3) de la cédula de identidad de cada promotora o promotor ampliadas y legibles y de la "planilla de solicitud de denominación y siglas (FIN o FIR)", además que la planilla este firmada y con las huellas dactilares de las promotoras o promotores. Verifica que las promotoras o promotores estén inscritos en el Registro Electoral y si la solicitud es de ámbito Regional deben estar inscritos en la entidad respectiva.







-Devuelve los recaudos.

-El funcionario de la ONAPA o de la ORE -

-Le indica que tiene oportunidad de presentar otra

solicitud hasta el 6 de Abril del 2010.



El funcionario de la ONAPA o de la ORE _

-Llena los datos de recepción y sella todos los recaudos. -Entrega una de las copias firmadas y selladas a las promotoras o promotores.



PROMOTORAS Y PROMOTORES

Reciben la copia



PROMOTORAS Y PROMOTORES -

Esperan la decisión de la aprobación o negativa de la solicitud, por parte de la ONAPA o la ORE:



PROMOTORAS Y PROMOTORES



FASE DOS



PROMOTORAS Y PROMOTORES -

Una vez contactados se dirigen a la ONAPA o a la ORE respectiva.



-¿FUE APROBADO?-



promotores.



-El funcionario de la ONAPA o de la ORE —

Entrega la "constancia de aprobación de la denominación y siglas" (F2AN o F2AR).

Le indica que deben consignar la planilla de solicitud de constitución en original y tres (3) copias, constancia de aprobación de la denominación y siglas, el original y una copia de las manifestaciones de voluntad, entre los días 07 y 12 de Abril de 2010.

Le informa que deben consignar los recaudos completos para dar inicio al proceso de constitución del Grupo de Electoras y Electores.



El funcionario de la ONAPA o la ORE —

- Entrega la "constancia de negativa de denominación y siglas" (F2NN o F2NR).

- Le indica que tiene oportunidad de presentar otra solicitud hasta el 6 de Abril de 2010.



El funcionario de la ONAPA o de la ORE ¬

Recibe la constancia de aprobación o negativa de la solicitud de denominación y siglas, por parte de la ONAPA o la ORE.



El funcionario de la ORE -

Espera la consignación de los recaudos.